



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de junio de dos mil veintitrés

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00194 00
DEMANDANTE: SINDICATO DE TRABAJADORES OPERATIVOS Y
ADMINISTRATIVOS DE EMTELCO S.A.S DE COLOMBIA-
SINTROADCO
DEMANDADO: EMTELCO S.A.S

Mediante providencia del 31 de mayo de 2023, se concedió el termino de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar los yerros encontrados en la presentación de la demanda, so pena de rechazo. En vista de que el término concedido está más que vencido y la parte demandante no cumplió con lo ordenado, el despacho rechazará la demanda.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral presentada por el SINDICATO DE TRABAJADORES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE EMTELCO S.A.S DE COLOMBIA-SINTROADCO, en contra de la sociedad EMTELCO S.A.S, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 107 del 27 de junio de
2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria